



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- A** : **GERALD PAUL RONNY CHATA BEJAR**
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS
- De** : **GERARDO MANUEL GARCIA CHINCHAY**
DIRECCIÓN DE LENGUAS INDÍGENAS
- Asunto** : Informe sobre las medidas y avances desarrollados en
materia de derechos lingüísticos y lenguas indígenas u
originarias en el Perú.
- Referencia** : a) Memorando N° 000862-2020-PP/MC
b) Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el
Expediente N° 00889-2017-PA/TC-Ancash.

Tengo al agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y, a su vez, informarle en atención al documento de la referencia a), concerniente a las medidas y avances desarrollados en materia de derechos lingüísticos y lenguas indígenas u originarias en el país, en el marco de lo establecido en la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional sobre el Expediente N° 00889-2017-PA/TC-Ancash, en materia de lenguas indígenas u originarias y derechos lingüísticos.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Con fecha 17 de abril de 2018, el Tribunal Constitucional emitió la sentencia sobre el proceso de Amparo, recaída en el Expediente N° 00889-2017-PA/TC-Ancash, en la que declara fundada la demanda de amparo interpuesta por una ciudadana quechua hablante contra la Municipalidad Provincial de Carhuaz. Al respecto, el Tribunal Constitucional determinó que se vulneraron sus derechos fundamentales a la igualdad, al uso del propio idioma ante cualquier autoridad, el uso oficial por el Estado de la lengua indígena predominante y a la libertad de trabajo en contra de la demandante.
- 1.2.** Asimismo, el Tribunal Constitucional declaró un estado de cosas inconstitucional¹ en relación con la ausencia de una efectiva vigencia del derecho a que el Estado se comunique oficialmente también en las lenguas indígenas u originarias, en las zonas donde ellas son predominantes, de acuerdo al marco normativo desarrollado en la materia.

¹ Es una técnica, que significa, que, una vez declarado el estado de cosas inconstitucional, se efectuó el requerimiento específico o genérico a un (o unos) órgano(s) público(s), a fin de que, dentro de un plazo razonable, realicen o dejen de realizar una acción u omisión, *per se*, violatoria de derechos fundamentales, que repercute en la esfera subjetiva de personas ajenas al proceso constitucional en el cual se origina la declaración.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- 1.3. De otro lado, dispuso que el Ministerio de Educación en un plazo no mayor a seis (6) meses contado a partir de la fecha de publicación de la sentencia, en coordinación con el Ministerio de Cultura, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), los Gobiernos Regionales y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios elabore el Mapa Etnolingüístico del Perú, tal como lo exige el numeral 5.1 del artículo de la Ley N° 29735², a efectos de que se determine qué lenguas originarias y en qué zonas del país son predominantes y, que por ende, también oficiales.
- 1.4. Además, dispuso que todas las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos que circunscriben su ámbito funcional de acción a la provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, oficialicen también el uso de la lengua quechua –con todos los alcances que ello implica de acuerdo a la normativa vigente– en un plazo de dos (2) años contados a partir de publicación de la sentencia.
- 1.5. De este modo, a través de la sentencia, el Tribunal Constitucional exhortó a las entidades públicas a implementar progresivamente servicios públicos con pertinencia lingüística.
- 1.6. De otro lado, mediante Proveído N° 000791-2020-VMI/MC, el Viceministerio de Interculturalidad traslada el documento de la referencia a) a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas para su atención y, a su vez, esta Dirección mediante Proveídos N° 000939 y 000943 – 2020-DGPI/MC, traslada a la Dirección de Lenguas Indígenas para su atención respectiva.

II. BASE LEGAL

El presente informe considera la siguiente base normativa nacional e internacional:

- Constitución Política del Perú de 1993;
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales;
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú;
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;
- Decreto Legislativo N° 1489, Decreto Legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;
- Decreto Supremo N° 012-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040;



² Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- Decreto Supremo N° 009-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú – Mapa Etnolingüístico del Perú;
- Decreto Supremo N° 019-2020-MC, que establece las medidas complementarias para la implementación del Mapa Etnolingüístico del Perú y del Registro Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1489, Decreto Legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19;
- Decreto Supremo N° 012-2020-MC, que crea el Servicio de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u originarias para situaciones de emergencia;
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Decreto Supremo N° 004-2016-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú;
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural;
- Decreto Supremo N° 002-2015-MC, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura;
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;
- Resolución Ministerial N° 000258-2020-MC, Resolución Ministerial que aprueba la implementación de la Central de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias – CIT y los Lineamientos para la prestación del "Servicio de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias para situaciones de emergencia"; y
- Resolución Viceministerial N° 000028-2020-VMI/MC, Resolución Viceministerial que aprueba los protocolos, las fichas e instrumentos de control para el adecuado funcionamiento de las tres modalidades del "Servicio de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias para situaciones de emergencia".

III. CONSIDERACIONES PREVIAS

Competencia de la Dirección de Lenguas Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad

- 3.1.** De conformidad, con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Viceministerio de Interculturalidad (en adelante, VMI) es, dentro del Poder Ejecutivo, el órgano técnico en materia indígena y asume entre sus funciones, el diseño de políticas públicas sobre los pueblos indígenas.
- 3.2.** Asimismo, conforme con lo establecido en el numeral 11.3 del artículo 11 del ROF, el VMI tiene la función de "coordinar, orientar y supervisar las actividades que





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

cumplen los órganos del Ministerio de Cultura, los organismos públicos y demás entidades culturales que existe en el Perú y que su respeto y valoración permitan construir una ciudadanía intercultural".

- 3.3. Por su parte, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del VMI, tiene, entre otras, la función de supervisar y evaluar, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de pueblos indígenas u originarios por parte de todas las entidades públicas a nivel nacional, y los gobiernos regionales y locales.
- 3.4. Es así que, la Dirección de Lenguas Indígenas - DLI de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del VMI, tiene entre otras funciones, de promover e implementar acciones para el desarrollo y uso de las lenguas indígenas u originarias del país, fomentando su aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del ROF.

Marco normativo vigente en materia de lenguas indígenas u originarias y derechos lingüísticos

- 3.5. Los numerales 2 y 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establecen que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, que nadie debe ser discriminado por motivo de origen raza, sexo, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole; y a su identidad étnica y cultural, asimismo, señala que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.
- 3.6. En esa misma línea, el artículo 48 establece que son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según ley; mientras que, en su artículo 55 se dispone que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.
- 3.7. En ese entendido, mediante Resolución Legislativa N° 26253, el Estado Peruano ratificó el "Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes", cuyo texto establece las bases y mecanismos para el reconocimiento y defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.
- 3.8. La Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias en el Perú (en adelante, Ley N° 29735), precisa el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas que, en materia lingüística, se establecen en el artículo 48 de la Constitución Política. Asimismo, establece, entre otras disposiciones, el derecho de toda persona a usar su lengua originaria en los ámbitos públicos y privado, a ser atendida en su lengua materna en los organismos o instancias estatales, y a gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio a sus derechos en todo ámbito.
- 3.9. En ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MC se crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Ministerio de Cultura, como aquel registro que incorpora a ciudadanos y ciudadanas hablantes de lenguas indígenas u originarias del Perú, debidamente acreditados en interpretación y/o traducción de lenguas indígenas u originarias por el Ministerio de Cultura, para la prestación de servicios de interpretación y/o traducción en lenguas indígenas u originarias, que garanticen los derechos lingüísticos en los ámbitos público y privado, con pertinencia cultural y libre de toda forma de discriminación.

- 3.10.** Conviene precisar, que el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29735, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MC, establece que el Ministerio de Cultura al ser órgano rector en materia de cultura, es el responsable de garantizar el cumplimiento de los derechos lingüísticos en sus dimensiones individual y colectiva, así como de coordinar, según corresponda, con las entidades de los sectores público y privado, y los representantes de los pueblos indígenas u originario a través de sus organizaciones representativas, el diseño, la implementación de mecanismos, estrategias y acciones, la difusión y la complementariedad de las políticas nacionales, regionales y sectoriales sobre el uso, preservación, revitalización, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias del Perú.
- 3.11.** Mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MC, se aprobó la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad (PNLOTI), la cual tiene como objetivo garantizar los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias en el ámbito nacional; ello implica incorporar cambios y mejoras en el funcionamiento de la administración pública especialmente en la prestación de servicios públicos, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos de los y las hablantes de lengua indígena u originaria y, con ello, el ejercicio de una ciudadanía plena. Cabe precisar que con la aprobación del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se llevó a cabo el proceso de actualización de la PNLOTI al 2040, la misma que fuera aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2021-MC³, de fecha 16 de julio de 2021.
- 3.12.** De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 011-2018-MINEDU, se aprobó el Mapa Etnolingüístico del Perú, cuya denominación completa es "Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú como el sistema informativo conformado por mapas y la base de datos cuantitativos y cualitativos de los y las hablantes de las lenguas indígenas u originarias vigentes y de aquellas lenguas extintas en el Perú. Asimismo, constituye una herramienta de planificación que permite identificar y determinar la predominancia de una lengua originaria, así como la adecuada toma de decisiones en materia de uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias. El Mapa Etnolingüístico ha sido actualizado mediante Decreto Supremo N° 009-2021-MC, publicado con fecha 21 de abril de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.



³ Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/2026138-012-2021-mc>



Creación del Sistema de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias del Tribunal Constitucional

- 3.13.** Mediante Resolución Administrativa N° 065-2020-P/TC, de fecha 1 de junio de 2020, el Tribunal Constitucional creó el Sistema de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias de Tribunal Constitucional, además de aprobar su Reglamento y designar al magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera como el magistrado coordinador del antes referido Sistema; asimismo, designó al magistrado Carlos Ramos Núñez como magistrado coordinador accesitario.
- 3.14.** Asimismo, estableció que la primera audiencia pública de supervisión de cumplimiento de sentencias del Tribunal Constitucional, se ocupará de la sentencia recaída en el Expediente N° 0889-2017-PA/TC (Caso de la María Antonia Díaz Cáceres), la misma que se desarrolló con fecha 15 de julio de 2020.
- 3.15.** Tal es así que, con fecha 15 de julio de 2020, se llevó a cabo la primera audiencia pública de supervisión de cumplimiento de sentencias del Tribunal Constitucional, en esta, participaron representantes de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y del Ministerio de Cultura (Dirección General de Derechos de Pueblos Indígenas y la Dirección de Lenguas Indígenas), en la que se informó sobre las acciones que desarrolló y viene desarrollando este sector, en materia de derechos lingüísticos y diversidad lingüística en el Perú.

IV. ANÁLISIS

- 4.1.** El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, informa a continuación sobre las acciones desarrolladas y las que se encuentran en desarrollo en materia de derechos lingüísticos y diversidad lingüística del Perú, en el marco de la supervisión de cumplimiento de sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 0889-2017-PA/TC (Caso de la María Antonia Díaz Cáceres), el mismo, que se informó al Tribunal Constitucional, en la audiencia de supervisión de fecha 15 de julio de 2020.
- 4.2.** El Tribunal Constitucional dispuso en la sentencia recaída en el Expediente N° 0889-2017-PA/TC (Caso de la María Antonia Díaz Cáceres) de fecha 17 de abril de 2018, que el Ministerio de Educación en un plazo no mayor a 6 meses contado a partir de la fecha de publicación de la sentencia, en coordinación con el Ministerio de Cultura, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, los Gobiernos Regionales y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios elabore el Mapa Etnolingüístico del Perú. Sobre el particular mencionar, que mediante Decreto Supremo N° 011-2018- MINEDU en noviembre de 2018, se aprobó el Mapa Etnolingüístico del Perú: lenguas de los pueblos indígenas u originarios – Mapa Etnolingüístico del Perú, como resultado del trabajo articulado del Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, INEI y de los representantes de las organizaciones indígenas del Perú.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- 4.3. Al respecto, el Mapa Etnolingüístico del Perú, es un sistema informativo conformado por mapas y la base de datos cualitativo y cuantitativo de las y los hablantes de lenguas indígenas u originarias vigentes y de aquellas lenguas extintas en el Perú; además constituye una herramienta de planificación que permite identificar y determinar la predominancia de una lengua indígena u originaria para la adecuada toma de decisiones en materia de uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias.
- 4.4. Asimismo, el Ministerio de Cultura, actualizó el Mapa Etnolingüístico del Perú: lenguas de los pueblos indígenas u originarios – Mapa Etnolingüístico del Perú, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-MC, que fue publicado con fecha 20 de abril de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, en atención a lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29735, modificado mediante Decreto Legislativo N°1489⁴, en la dispone que el Ministerio de Cultura es el responsable de la elaboración, difusión y actualización periódica del Mapa Etnolingüístico del Perú. En ese sentido, se ha cumplido con la disposición del máximo intérprete de la Constitución Política del Perú.
- 4.5. De otro lado, en la sentencia descrita en los numerales precedentes, también dispuso que todas las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos que circunscriben su ámbito funcional de acción a la provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, oficialicen también el uso de la lengua quechua –con todos los alcances que ello implica de acuerdo a la normativa vigente– en un plazo de dos (2) años contados a partir de la publicación de la sentencia. Sobre el particular, el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Lenguas Indígenas y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash viene desarrollado una serie de actividades, así como brindando la asistencia técnica en el proceso de implementación del uso de la lengua quechua en la prestación de servicios por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz (en adelante, MP de Carhuaz), y de otras entidades públicas, conforme al siguiente detalle:
- **Julio de 2020:** La MP de Carhuaz aprobó la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC, con fecha 3 de julio de 2020, mediante el cual oficializó el uso de la lengua quechua en la provincia de Carhuaz, con el objetivo de promover y garantizar el uso, fomento y difusión de la lengua quechua en la referida provincia.

Como resultado de la coordinación con esta Dirección, con fecha 7 de julio de 2020, la MP de Carhuaz remitió el Oficio N° 187-2020-MP/A, a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura - DGPI, solicitando **asistencia técnica** para la implementación de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC. Sobre el particular, la DGPI mediante Oficio N° 000551-2020-DGPI/MC, remitió la propuesta de Plan de Trabajo para la implementación de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC, el mismo que fue consensuado y aprobado entre los representantes de esta Dirección y de la MP de Carhuaz en una reunión



⁴ Decreto Legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

de trabajo con fecha 24 de julio de 2020. Dicha propuesta incorpora actividades orientadas a la generación de un espacio de coordinación, líneas de base, fortalecimiento de capacidades, y mejora del paisaje lingüístico institucional de la MP de Carhuaz.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N° 005-2020-MPC/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social de la MP de Carhuaz aprobó el Plan de Trabajo para la implementación de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MPC.

- **Agosto de 2020:** Se desarrolló la Encuesta Lingüística Institucional virtual - ELI, del 3 al 16 de agosto de 2020, dirigido a la población total de servidores públicos de la MP Carhuaz.

De otro lado, en el marco de la mejora del paisaje lingüístico (Señalética Bilingüe) el equipo técnico de la DLI, encargado de brindar asistencia a la MP de Carhuaz solicitó a la CIT, la traducción de la señalética institucional (identificada a partir del organigrama de la MP de Carhuaz) a la lengua quechua, variedad Ancash, como primer avance para la identificación de señalética institucional

- **Octubre de 2020:** Se presentó los resultados de la aplicación de la ELI con la finalidad de dar a conocer la información y líneas de base recogidas, que, además, sustentan el desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades individuales e institucionales, así como la implementación de señalética institucional en lengua indígena u originaria.

En el marco del fortalecimiento de capacidades individuales e institucionales, se desarrolló tres⁵ (3) talleres de sensibilización dirigidos a funcionarios/as y servidores/as públicos, con la finalidad de fortalecer sus conocimientos en materia de derechos lingüísticos, lenguas indígenas u originarias y la prestación de servicios públicos con pertinencia lingüística.

- **Noviembre - diciembre de 2020:** Se desarrolló el curso de lectoescritura quechua, variedad Ancash, dirigido a los/as servidores/as públicos que posean un dominio alto y medio de la lengua quechua, con la finalidad de fortalecer sus competencias de dominio oral y escrito en dicha lengua.
- **Enero de 2021:** Se desarrollo dos (2) talleres de validación de señalética traducida a la lengua quechua, variedad Ancash. En dichos talleres se contó con la participación de Karina Cochachin Albornoz y Martín León Huarac, intérpretes y/o traductores de la referida lengua y variedad, inscritos/as en el ReNITLI, asimismo, se contó con la participación de personal quechuhablante de la MP de Carhuaz.



⁵ Con fecha 16 de octubre, se desarrolló el Taller de sensibilización dirigido a funcionarios/as públicos. Posteriormente con fecha 22 de octubre se llevaron a cabo dos Talleres de sensibilización dirigidos a servidores/as públicos.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Como resultado del proceso de traducción y validación, el Ministerio de Cultura remitió a la MP de Carhuaz, mediante Oficio N° 000004-2021-DLI/MC, dos (2) archivos Excel que contienen señalética institucional traducida y validada que comprenden treinta (30) términos de señalética de espacios comunes y treinta y cinco (35) términos relacionados a los espacios que prestan servicios públicos en la MP de Carhuaz.

Por otro lado, en el marco de implementación de la Ordenanza Municipal, el Ministerio de Cultura, mediante Oficio N° 000004-2021-DLI/MC, remitió a la MP de Carhuaz la propuesta de Plan de Trabajo Territorial (enero-diciembre 2021). Este plan, está orientado a desarrollar actividades de fortalecimiento de capacidades en materia de derechos lingüísticos, fomento y uso de lenguas indígenas u originarias, y mejora del paisaje lingüístico de las entidades priorizadas de la provincia de Carhuaz, tales como: Poder Judicial (Juzgado de Paz Letrado, Juzgado de Investigación Preparatoria, Juzgado Penal Unipersonal Transitorio), Ministerio Público (Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz), Centro de Salud Mental Comunitario, Comisaría de la PNP de Carhuaz, Hospital Virgen de las Mercedes de Carhuaz, Beneficencia Pública de Carhuaz, Banco de la Nación, Red de Salud, ESSALUD- Carhuaz, Centro de Emergencia de la Mujer, Subprefectura Provincial de Carhuaz y municipalidades distritales (Acopampa, Amashca, Anta, Ataquero, Marcará, Parihuanca, San Miguel de Aco, Shila, Tinco y Yungar), siendo un total de 21 entidades priorizadas. Cabe señalar que, el referido Plan de Trabajo ha sido socializado, validado y aprobado en una reunión de trabajo con fecha 19 de enero de 2021, como primer paso, entre los equipos técnicos del Ministerio de Cultura y la MP de Carhuaz.

- **Febrero de 2021:** En el marco de la implementación de la Ordenanza Municipal, se desarrolló la primera Mesa de Trabajo de coordinación provincial con la participación de diferentes sectores públicos priorizados, en la que se socializó y aprobó el Plan de Trabajo Territorial (enero a diciembre de 2021) elaborado por la Municipalidad Provincial de Carhuaz en coordinación con el Ministerio de Cultura, para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de servidores públicos y mejora del paisaje lingüístico en las entidades públicas priorizadas de la provincia de Carhuaz.
- **Marzo de 2021:** Se inició la implementación e instalación de la señalética institucional traducida en la infraestructura de la MP de Carhuaz.

Por otra parte, en el marco del fortalecimiento de capacidades individuales e institucionales se desarrollaron dos (2) "Talleres de sensibilización sobre derechos lingüísticos y su implementación en los servicios públicos", orientados a fortalecer las capacidades y conocimientos de ciento sesenta (160) funcionarios/as y servidoras/es públicos/as participantes de los sectores públicos priorizados y municipalidades de la provincia de Carhuaz, para que desde su rol puedan ofrecer servicios públicos con pertinencia lingüística.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- **Mayo de 2021:** Se desarrolló el "Curso de fortalecimiento en Lectoescritura quechua, variedad Áncash", dirigido a 150 funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) de la provincia de Carhuaz, orientado a mejorar el dominio oral y escrito, para que desde su rol puedan ofrecer servicios públicos con pertinencia lingüística a usuarios/as quechuahablantes.
- De otro lado, mencionar que, a nivel regional, se desarrollaron diversos talleres sobre derechos lingüísticos, dicha actividad se realizó en articulación con el programa nacional PAÍS del MIDIS con la finalidad de alcanzar información a la población quechuahablante más alejada de la zona.
- Del mismo modo, con la finalidad de visibilizar las lenguas indígenas u originarias se implementaron señalética en la lengua quechua, castellano e inglés en los Museos, Monumentos y Sitios arqueológicos que se encuentran bajo la administración de la Dirección Desconcentrada de Ancash. Además, de mencionar, que se brindó apoyo para la traducción de señalética en lengua indígena u originaria para el establecimiento de salud de la provincia de Aija, así como al RENIEC.
- Finalmente, como actividades subsiguientes en la provincia de Carhuaz, se tiene previsto la presentación de la señalética bilingüe implementada en la MP de Carhuaz, reuniones bisectoriales con las entidades priorizadas, entre otras, en el marco de la adecuación de los servicios públicos con pertinencia lingüística.

4.6. Adicionalmente a las acciones realizadas en la Provincia de Carhuaz de la región Ancash, se informa sobre las acciones que viene desarrollando esta Dirección en materia derechos lingüísticos y diversidad lingüística a nivel nacional.

Sobre las normas aprobadas por el Ministerio de Cultura para fortalecer los derechos lingüísticos, así como para la promoción, fomento, uso, y difusión de las lenguas indígenas u originarias del Perú con posterioridad a la emisión de la sentencia, recaída en el Expediente N° 0889-2017-PA/TC (Caso de la María Antonia Díaz Cáceres)

4.7. Mediante Decreto Supremo N° 011-2018- MINEDU en noviembre de 2018, se aprobó el Mapa Etnolingüístico del Perú: lenguas de los pueblos indígenas u originarios – Mapa Etnolingüístico del Perú, como resultado del trabajo articulado del Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura e INEI y de los representantes de las organizaciones indígenas del Perú.

4.8. Mediante Decreto Legislativo N° 1489, Decreto Legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, se precisó, entre otras finalidades de: a) Garantizar el cumplimiento de los derechos lingüísticos en sus dimensiones individual y colectiva, a través del diseño, la implementación de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

mecanismos, estrategias y acciones; sobre el uso, preservación, revitalización, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias del Perú b) **Promover la prestación de servicios públicos en la lengua materna con énfasis en la población perteneciente a un pueblo indígena u originario**, tomando en cuenta las necesidades y condiciones específicas de mujeres y hombres de los pueblos indígenas. Asimismo, a través de esta norma, se modificó entre otros, el artículo 5 de la Ley N° 29735, disponiendo, que el Ministerio de Cultura es el responsable de la elaboración, difusión y actualización periódica del Mapa Etnolingüístico del Perú

- 4.9. Mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MC, se creó el Servicio de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u originarias para situaciones de emergencia, que tiene por objeto crear el "Servicio de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias para situaciones de emergencia", como servicio exclusivo a cargo del Ministerio de Cultura, a través de la Central de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias – CIT, para garantizar el derecho de toda persona a usar su lengua indígena u originaria en el ámbito público y, a su vez, a ser atendido en su lengua materna en los organismos o instancias estatales; así como para mejorar la calidad en el acceso y la prestación de los servicios públicos. Se contempla tres modalidades, interpretación presencial, remota y traducción.
- 4.10. Mediante Decreto Supremo N° 019-2020-MC, se estableció las medidas complementarias para la implementación del Mapa Etnolingüístico del Perú y del Registro Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1489, Decreto Legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19.
- 4.11. Mediante Resolución Ministerial N° 000258-2020-DM/MC, se aprobó la implementación de la Central de Interpretación y Traducción de Lenguas Indígenas u Originarias, así como los lineamientos para la prestación del Servicio de Interpretación y Traducción de Lenguas Indígenas u originarias para situaciones de emergencia.
- 4.12. Mediante Resolución Viceministerial N° 000028-2020-VMI/MC, se aprobó los protocolos, las fichas e instrumentos de control para el adecuado funcionamiento de las tres modalidades del servicio de Interpretación y Traducción de Lenguas Indígenas u originarias para situaciones de emergencia, brindado por la Central de Interpretación y Traducción de Lenguas Indígenas u Originarias.
- 4.13. Mediante Decreto Supremo N° 009-2021-MC⁶⁶, se aprobó la actualización del Mapa Mapa Etnolingüístico del Perú: lenguas de los pueblos indígenas u originarios – Mapa Etnolingüístico del Perú, con esta actualización se logró incorporar la información recogida en el último Censo de Población y Vivienda realizada en 2017 que contiene información sobre autoidentificación étnica y



⁶⁶ Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/1853877-009-2020-mc-publicacion-de-el-peruano>



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

lengua materna. La predominancia de una lengua indígena u originaria, sea a nivel distrital, provincial o regional, es determinada mediante la evaluación de criterios cualitativos y cuantitativos que establece el artículo 6 de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.

- 4.14.** La importancia del Mapa Etnolingüístico del Perú radica en la relación que existe entre predominancia y oficialidad de las lenguas indígenas u originarias. La lengua indígena (o lenguas indígenas) que predomina en un distrito, provincia o región es considerada idioma oficial en dicha jurisdicción (artículo 9 de la Ley N° 29735). La oficialidad implica que la administración estatal la implementa progresivamente en todas sus esferas de actuación pública dándole el mismo valor jurídico y prerrogativas que al castellano (artículo 10 de la Ley N° 29735). Esto implica la contratación de personal bilingüe, la emisión de documentos (legales, informativos, entre otros) en la(s) lengua(s) oficial(es), la atención en la propia lengua por parte de los funcionarios de todas las instituciones y en todos los servicios públicos, la señalización pública en la lengua predominante, entre otros.
- 4.15.** Finalmente, respecto a la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, es importante señalar que con la aprobación del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, mediante Decreto Supremo N°029-2018-PCM propició, en todos los Ministerios, un proceso de recopilación, organización y análisis de las políticas nacionales, estrategias y otros documentos que requerían ser aprobadas o actualizadas. Así, mediante Resolución Ministerial 330-2019-MC se aprobó la lista sectorial de políticas nacionales del Ministerio de Cultura que incluyó a la PNLOTI. En ese marco, se inició el proceso de actualización de la PNLOTI de acuerdo de la metodología establecida en la Guía de Políticas Nacionales.
- 4.16.** El proceso de actualización de la PNLOTI contó con el acompañamiento y asesoramiento del CEPLAN. Este proceso comprendió la adecuación de la PNLOTI aprobada en 2017 a los contenidos y la estructura señalada por el Reglamento de las Políticas Nacionales. Asimismo, esta actualización permitió incluir información valiosa del Censo de Población y Vivienda del año 2017 sobre autoidentificación étnica y lenguas materna, asimismo, permitió identificar indicadores para el seguimiento y la evaluación de los objetivos prioritarios, delimitar servicios a ser prestados por las entidades e identificar los estándares de cumplimiento, indicadores y actividades operativas relacionadas.
- 4.17.** Como parte de la actualización de la **PNLOTI**, el Ministerio de Cultura llevó a cabo un **proceso de consulta pública** y difusión con el objetivo de dar a conocer la propuesta de actualización de la **PNLOTI** al 2040, a fin de recoger aportes o comentarios de la ciudadanía en general y de actores clave, para ello se desarrollaron actividades de difusión y reuniones participativas que permitieron recoger los aportes y sugerencias de las y los ciudadanos(as).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- 4.18.** Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 012-2021-MC⁷, de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040, orientada a atender el limitado ejercicio de los derechos lingüísticos de las y los hablantes de lenguas indígenas u originarias, así como de la ciudadanía en general.
- 4.19.** La PNLOTI al 2040 está orientada a atender el limitado ejercicio de los derechos lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias. Así, la PNLOTI al 2040 identifica cuatro objetivos prioritarios: 1) Mejorar la pertinencia multicultural y multilingüe del Estado hacia la población hablante de lenguas indígenas u originarias, 2) Reducir la discriminación por el uso de lenguas indígenas u originarias en la sociedad en general. 3) Incrementar la transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en la población y 4) Incrementar el dominio oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias para sus hablantes. Asimismo, A partir de la identificación de estos objetivos, se definieron 32 lineamientos que permitirán alcanzar los objetivos señalados.
- 4.20.** Además, la PNLOTI establece 41 servicios para el cumplimiento de los lineamientos estratégicos formulados que involucran a las siguientes entidades: Biblioteca Nacional del Perú, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, Ministerio de Cultura, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y el Registro Nacional de Identificación y Servicio Civil. Cada uno de los servicios identifica estándares de cumplimiento e indicadores, así como las actividades operativas que contribuirán a su implementación.

Sobre el proceso de formación de intérpretes y traductores de lenguas indígenas u originarias del Perú

- 4.21.** El Ministerio de Cultura, desde el año 2012, viene desarrollando el programa de formación de intérpretes y traductores de Lenguas Indígenas para asegurar la garantía de los derechos lingüísticos en la prestación de servicios públicos por parte de las entidades.
- 4.22.** A la fecha, se tiene 14 ediciones de Cursos de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas, teniendo un total de 507 intérpretes y/o traductores en 37 lenguas indígenas u originarias (amazónicas y andinas) de las cuarenta y ocho (cuarenta y ocho) existentes, de los cuales 455 se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas – ReNITLI, creado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MC ReNITLI, y 52 se encuentran en proceso de inscripción, quienes pueden ser convocados por las entidades de la administración pública para asegurar la prestación de servicios públicos con pertinencia lingüística.



⁷ Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/2026138-012-2021-mc>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

4.23. Cabe precisar, que con posterioridad a la emisión de la sentencia recaído en el Expediente N° 0889-2017-PA/TC (Caso de la María Antonia Díaz Cáceres), se desarrollaron cuatro ediciones del Curso de formación de intérpretes y traductores de lenguas indígenas u originarias (XI, XII, XIII y XIV), formándose a ciento sesenta (160) intérpretes y traductores en catorce (14) lenguas indígenas u originarias, conforme se aprecia de la siguiente tabla:

Tabla N° 01. Número de Intérpretes y Traductores de lenguas indígenas u originarias en el periodo 2018 -2020

DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA ACTUAL	Lengua indígena u originaria														
	aimara	amahuaca	ashaninka	asheninka	awajún	bora	kukama kukamiría	matsés	matsigenka	quechua	shipibo-konibo	urarina	yanesha	yine	Suma total
Amazonas					4										4
Áncash										7					7
Apurímac										2					2
Ayacucho										7					7
Cajamarca										1					1
Callao	3				2					1			1		7
Cusco	1								5	22				1	29
Huancavelica										2					2
Huánuco										5					5
Ica										1					1
Junín			5							3					8
La Libertad										1					1
Lambayeque										1					1
Lima	6				4					28	3				41
Loreto					1	1	2	1				2			7
Moquegua	2									1					3
Pasco			1							2			3		6
Puno	6									7					13
Tacna	3														3
Ucayali		1	3	1							6		1		12
Suma total	21	1	9	1	11	1	2	1	5	91	9	2	5	1	160

Fuente: Elaboración propia de la DLI

4.24. El ReNITLI es administrado por la Dirección de Lenguas Indígenas que proporciona información sobre los intérpretes y traductores de lenguas indígenas u originarias, que se encuentra a disposición de todas las entidades de la administración pública, así como para ciudadanía en general, a través del siguiente link: <http://traductoresdelenguas.cultura.pe/>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

4.25. Se detalla a continuación el número total de intérpretes y/o traductores por lengua indígena y por región.

Tabla 02. Número de Intérpretes y/o Traductores por lenguas indígenas u originarias

Número	Lengua Indígena u Originaria	Número total de Intérpretes y/o traductores
01	Quechua	238
02	Aimara	39
03	Ashaninka	32
04	Awajún	28
05	Shipibo-Konibo	21
06	Matsigenka	20
07	Harakbut	11
08	Yanasha	10
09	Kukama Kukamiria	9
10	Bora	7
11	Wampis	7
12	Murui-Muinani	6
13	Nomatsigenga	6
14	Sharanahua	6
15	Yagua	6
16	Yine	6
17	Achuar	5
18	Nahua	4
19	Shawi	4
20	Urarina	4
21	Jaqaru	3
22	Kakataibo	3
23	Kakinte	3
24	Majjiki	3
25	Matsés	3
26	Asheninka	2
27	Cashinahua	2
28	Ese Eja	2
29	Ikitu	2
30	Kandozi-Chapra	2
31	Kapanawa	2
32	Ocaina	2
33	Secoya	2
34	Shiwilu	2
35	Tikuna	2
36	Yaminahua	2
37	Amahuaca	1
Suma Total		507

Fuente: Elaboración propia de la DLI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Tabla Nº 03
Número de intérpretes registrados por departamento

DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA ACTUAL	Número de TI
Lima	94
Cusco	83
Loreto	72
Ucayali	51
Junín	29
Puno	28
Ayacucho	18
Áncash	17
Amazonas	16
Pasco	15
Apurímac	12
Huánuco	11
Madre de Dios	8
Callao	8
Tacna	7
San Martín	7
Arequipa	7
Lambayeque	6
Huancavelica	6
Moquegua	5
La Libertad	3
Cajamarca	3
Ica	1
Suma total	507

Fuente: Elaboración propia de la DLI

4.26. El desarrollo del curso de intérpretes y traductores de lenguas indígenas u originarias es una actividad permanente de esta Dirección, por lo que, seguirá trabajando para que más ciudadanos y ciudadanas hablantes de lenguas indígenas u originarias, adquieran la condición de intérpretes y traductores, con finalidad de que a través de sus servicios se contribuya con garantizar los derechos lingüísticos en la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio de otros derechos fundamentales.

Sobre la estrategia de intervención de lenguas indígenas en servicio públicos

4.27. Esta intervención, permite asegurar el fortalecimiento de capacidades en derechos lingüísticos, servicios públicos con pertinencia lingüística, señalética y paisaje lingüístico; por lo que, en este marco se ha desarrollado una serie de talleres y otras actividades en las regiones priorizadas, y con algunas entidades específicas, dirigido a funcionarios y/o servidores públicos, así como a la población en general.

4.28. En la región Apurímac, desde el 2015 a la fecha, se viene desarrollando una serie de actividades para la implementación de servicios públicos con pertinencia





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

lingüística, así como sobre el fomento y difusión de la lengua quechua, conforme al siguiente detalle:

- Octubre de 2015: El Gobierno Regional de Apurímac solicitó la asistencia técnica del Ministerio de Cultura para implementar la oficialidad de la lengua quechua en la región.
- Octubre de 2016: Se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Ministerio de Cultura con una duración de dos (2) años, con el objetivo de implementar acciones orientadas a la promoción, fortalecimiento, defensa y difusión de los derechos lingüísticos, de acuerdo con la Ley N° 29735.
Asimismo, se realizó el taller sobre la formulación y ejecución de Proyecto de Inversión Pública -PIPs para el mejoramiento de la atención en lengua indígena en los servicios públicos priorizados en la región, dirigido a representantes de las instituciones priorizadas y sociedad civil.
- Noviembre de 2016 – diciembre de 2019: Se realizaron seis (06) mesas de trabajo para la elaboración de una agenda conjunta orientada a la implementación de la Ley N° 29735, en las instituciones públicas de la región para lo cual se logró sensibilizar a ciento cincuenta y dos (152) directivos y funcionarios públicos de las siete (7) provincias de Apurímac.
- Noviembre de 2016 – febrero de 2017: Se realizaron censos lingüísticos en las instituciones priorizadas (Poder Judicial, Ministerio Público, PNP, Municipalidades Provinciales, Redes de Salud, Gobierno Regional, Banco de la Nación, Universidades y UGELes) de la región Apurímac, teniendo como resultado dos mil ochocientos noventa y nueve (2899) servidores públicos censados.
Asimismo, se realizó la formación de seis (6) evaluadores apurimeños para los procesos de certificación de competencias en lenguas originarias para servidores públicos.
- Noviembre de 2017: Se realizó la presentación de los resultados generales del censo lingüístico institucional. El VMI hizo entrega formal de diez (10) informes con resultados individuales a las instituciones encuestadas, a fin de que sirvan como diagnósticos y líneas de base para sus futuras políticas de capacitación orientadas a mejorar las competencias de su personal en el manejo de la lengua originaria quechua con fines de implementar servicios bilingües en el marco de la Ley N° 29735.
- Septiembre de 2017: Se efectuó la primera sesión para la realización de un Banco Terminológico consensuado en quechua sobre la señalética institucional en Abancay. De la misma forma, se realizó la traducción de las denominaciones de las dependencias de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional, conforme a las pautas de la "Guía para la implementación de la señalética en lenguas indígenas u originaras" elaborada por el Ministerio de Cultura.
- Octubre de 2017: En la ciudad de Abancay se realizó el primer taller sobre diversidad lingüística, marco normativo y derechos lingüísticos dirigido a servidores bilingües certificados y censados del sector salud.
- Noviembre de 2017: Se realizó la Instalación de la primera Mesa Técnica de Coordinación Regional con veintisiete (27) instituciones públicas y privadas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

que acreditaron formalmente sus representantes para la implementación de la Política Nacional de Lenguas Originarias.

Del mismo modo, se realizó el Taller de capacitación dirigido a cuarenta y siete (47) líderes y lideresas sociales de las siete (7) provincias de la región, en derechos lingüísticos y avances en materia de implementación de la Ley N° 29735.

- Diciembre de 2017: En la ciudad de Abancay se realizó el taller sobre diversidad lingüística, marco normativo y derechos lingüísticos dirigido a servidores bilingües certificados y censados de las siguientes instituciones: PNP, BN, SUNARP, ONPE, RENIEC, SUNASS, Ministerio Público y Poder Judicial.
- Diciembre de 2018: El Gobierno Regional de Apurímac, aprobó la Ordenanza Regional N°018-2018-CR-Apurímac, que tiene por objeto promover y garantizar el uso, preservación, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias con presencia en la región de Apurímac; así como prohibir, eliminar y sancionar la discriminación por el uso de una lengua indígena u originaria, y garantizar los derechos lingüísticos de sus habitantes.
- Octubre de 2017 – abril de 2019: Se realizó cinco (5) talleres de inducción a novecientos setenta y cuatro (974) servidores públicos de las provincias de Andahuaylas, Chincheros, Abancay y Grau, en materia de certificación de competencias en lenguas indígenas u originarias.
Asimismo, se realizó cuatro (4) campañas de certificación de competencias en lenguas originarias, siendo el resultado de cuatrocientos sesenta y uno (461) servidores competentes en la lengua quechua, pertenecientes al sector salud, Poder Judicial, Ministerio Público, municipalidades provinciales y distritales, Policía Nacional del Perú, Banco de la Nación, universidades, entre otros.
- Años 2018 – 2019: Se desarrolló cuatro (04) talleres sobre el fortalecimiento de capacidades sobre la implementación de señalética institucional en lengua originaria, dirigido a ciento ochenta y dos (182) servidores públicos bilingües certificados de las provincias de Abancay, Andahuaylas y Apurímac.

Elaboración de los siguientes documentos:

- ✓ Un informe que contiene la traducción y validación de textos de señalética de dependencias del Gobierno Regional, municipalidades, hospitales, comisarias provinciales y agencias del Banco de la Nación de las provincias de Andahuaylas, Chincheros, Abancay y Aymaraes a la lengua quechua.
- ✓ Un glosario de términos comunes para la implementación de señalética castellano-quechua para las instituciones públicas.
- ✓ Un documento con de criterios de traducción para la realización de las traducciones de señaléticas.

El Poder judicial, implementó la ventanilla bilingüe.

- Marzo de 2020: Se realizó nueve (9) reuniones bisectoriales con las instituciones públicas priorizadas (Gobierno Regional, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, PNP, ESSALUD, DIRESA, RENIEC, y ONPE) con miras a implementar la tercera etapa de la estrategia de la intervención: Lenguas Indígenas en Servicios Públicos (LISP) en Apurímac.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- Octubre - diciembre de 2020: Se realizó el primer curso de capacitación de lectoescritura quechua chanka en su modalidad virtual, dirigido a los servidores(as) bilingües de la región Apurímac, con el fin de fortalecer las capacidades de lectura y escritura en la lengua mencionada, para que puedan ofrecer servicios públicos con pertinencia lingüística. Se tuvo la participación de ciento treinta (130) servidores, de los cuales noventa y ocho (98) aprobaron satisfactoriamente.
- Febrero – marzo de 2021: Se realizó el curso básico virtual de quechua chanka en la región Apurímac, dirigido a voluntarios y servidores de la Policía Nacional del Perú, teniendo la participación de noventa y cuatro (94) personas. De este grupo, sólo cincuenta y cinco (55) culminaron satisfactoriamente el curso, desarrollado en cinco sesiones.
- La Gerencia de Desarrollo Social y el Poder Judicial, se encuentra en proceso de la implementación de la señalética bilingüe.
- A la fecha, se continúan desarrollando coordinaciones con las entidades priorizadas con la finalidad de dar continuidad a las actividades y estrategias en el marco de la intervención para asegurar la prestación de servicios.

4.29. En la región Ayacucho, en el marco de esta intervención, se ha desarrollado las siguientes actividades:

- Durante los años 2018 y 2019: i) Se creó el espacio de diálogo y articulación interinstitucional denominado Mesa Técnica para la Implementación de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, con la participación de instituciones públicas y privadas. La Mesa, tiene por objeto ser un espacio de coordinación y generar alianzas con las diversas instituciones públicas y privadas para la implementación de servicios públicos en lenguas indígenas, ii) Se realizó cinco (05) sesiones de la Mesa Técnica, con la participación de representantes titulares y alternos de las siguientes instituciones: PNP, DIRESA, Defensoría del Pueblo, SUNARP, Poder Judicial, Universidad Nacional Autónoma de Huanta, municipalidades provinciales y distritales, Banco de la Nación, Gobierno Regional de Ayacucho, ESSALUD, entre otras, iii) Se realizó la aplicación de la Encuesta Lingüística Institucional (ELI) en las instituciones priorizadas (DIRESA, Hospital Regional, PNP, ESSALUD, Banco de la Nación, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, SUNARP) orientada a recoger información específica sobre el uso de una lengua indígena u originaria en las dependencias y en los servicios públicos de las instituciones públicas priorizadas de la región Ayacucho, iv) Se realizó la entrega de los informes específicos a las nueve (09) instituciones públicas priorizadas de Ayacucho; por lo que, cuentan con líneas de base sobre la situación de su personal respecto a competencias y actitudes relativas al uso del quechua en sus instituciones, v) Se realizó tres (3) talleres sobre diversidad cultural y lingüística, marco normativo en materia de lenguas indígenas y derechos lingüísticos dirigidos a servidores públicos bilingües y no bilingües, vi) En el marco del paisaje lingüístico multilingüe, se implementó ventanilla bilingüe en la Defensoría del Pueblo y Poder Judicial; la Oficina de Procesos Electorales (ONPE) tradujo los materiales informativos (afiches) para el proceso electoral en el distrito de Chipao; y la Policía Nacional del Perú, implementó la señalética institucional en tres (3) comisarías de la región





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

(comisaría de Ayacucho, comisaría de Carmen Alto y comisaría de la Familia) y en la División de Investigación Criminal, vii) Se elaboró el informe que contiene la traducción y validación de textos de señalética de dependencias del Gobierno Regional, municipalidades, hospitales, comisarias provinciales y agencias del Banco de la Nación de las provincias de Huamanga y Huanta a la lengua quechua, y viii) Se realizó dos (2) talleres sobre señalética institucional en lenguas indígenas dirigidos a servidores públicos bilingües y servidores públicos del departamento de Ayacucho.

- Octubre de 2017 - Julio de 2020: se realizó dos (2) talleres de sensibilización en materia de certificación de competencias dirigido a seiscientos cuarenta y uno (641) servidores públicos bilingües de las diferentes instituciones públicas del departamento de Ayacucho.
- Abril de 2019 – Julio de 2020: Se realizó dos (2) campañas de certificación de competencias en lenguas originarias dirigido a servidores públicos. En la primera campaña, ochocientos ochenta y nueve (889) servidores fueron certificados como servidores públicos bilingües, mientras que, en la segunda, doscientos sesenta (260) servidores certificados.
- Marzo de 2020: Se realizó diez (10) reuniones bisectoriales con las instituciones públicas priorizadas (Gobierno Regional, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, PNP, ESSALUD, DIRESA, RENIEC, ONPE, MIDIS), con miras a implementar a tercera etapa de la estrategia de la intervención: Lenguas Indígenas en Servicios Públicos (LISP) en Ayacucho.
- Octubre – diciembre de 2020: Se realizó el curso de capacitación de lectoescritura quechua chanka en su modalidad virtual, dirigido a los servidores(as) bilingües de la región Ayacucho con el fin de fortalecer las capacidades de lectura y escritura en la lengua mencionada, para que puedan ofrecer servicios públicos con pertinencia lingüística. Se contó con la participación de doscientos cincuenta y dos (252) servidores, de los cuales ciento ochenta y cuatro (184) aprobaron satisfactoriamente. Asimismo, se realizó la capacitación del proceso de Certificación de Competencias virtual, a doscientos ochenta y siete (287) servidores públicos bilingües de las diferentes instituciones públicas del departamento de Ayacucho.
- A la fecha, se continúan desarrollando coordinaciones con las entidades priorizadas con la finalidad de dar continuidad a las actividades y estrategias en el marco de la intervención para asegurar la prestación de servicios con pertinencia lingüística.

4.30. En la provincia de Oxapampa, en el marco de esta intervención, se ha desarrollado las siguientes actividades:

- Año de 2016: El Ministerio de Cultura, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Oxapampa, inició el proceso de asistencia técnica para la emisión de una ordenanza provincial que garantice los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas u originarias en la provincia de Oxapampa.
- Junio de 2017: La Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprobó la Ordenanza N° 388-2017-MPO, con el objetivo de que los servicios públicos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

que brindan las entidades públicas en la referida provincia, se realicen en las lenguas indígenas habladas en la zona.

- Agosto de 2019: Los especialistas de la DLI sostuvieron una reunión con la Gerencia de Desarrollo de Pueblos Originarios de la Municipalidad Provincial de Oxapampa en la cual se llegó a los siguientes acuerdos: (i) Realización de la encuesta lingüística institucional en entidades priorizadas de la provincia, (ii) Conformación de Mesa Técnica Interinstitucional, (iii) Implementación de señalética en lenguas indígenas u originarias, y (iv) Suscripción de convenio de cooperación interinstitucional.
- Septiembre de 2019: Se realizó la aplicación de la Encuesta Lingüística Institucional en 18 entidades públicas priorizadas de la provincia, con el objetivo de recoger información relacionada con el uso de las lenguas indígenas en los servicios públicos.
- Noviembre de 2019: Se realizó la instalación de la Mesa Técnica Interinstitucional, liderada por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, con la participación de entidades públicas, organizaciones indígenas, así como otros actores clave, como universidades, institutos de investigación y los medios de comunicación. Asimismo, desde el Ministerio de Cultura se realizó la presentación de los resultados de la Encuesta Lingüística Institucional.
- Noviembre de 2020: El Ministerio de Cultura, remitió el Informe N° 000008-202-DLI-FRA/MC a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, sobre los resultados de la Encuesta Lingüística Institucional (ELI) aplicada en las entidades priorizadas de la provincia de Oxapampa.
- Enero de 2021: El Ministerio de Cultura, remitió el Oficio N°00006-2021-DLI/MC a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, solicitando retomar acciones de coordinación con miras a implementar los resultados de la Encuesta Lingüística Institucional (ELI) aplicada en las entidades priorizadas de la provincia de Oxapampa.
- Febrero de 2021: Se realizó la reunión de coordinación interinstitucional entre los representantes de la DLI, Municipalidad Provincial de Oxapampa, así como, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco. En la referida reunión, se realizó la socialización y aprobación de un Plan de Trabajo (enero a diciembre de 2021) para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades en derechos lingüísticos y mejora del paisaje lingüístico de las entidades priorizadas de la provincia de Oxapampa.
- Marzo de 2021: i) Se realizó la segunda mesa de trabajo para iniciar las coordinaciones y la articulación interinstitucional para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de servidores públicos en derechos lingüísticos y mejora del paisaje lingüístico en las entidades públicas priorizadas de la provincia de Oxapampa, ii) Se realizó la reunión técnica con los facilitadores de cada institución priorizada para la socialización de la ruta metodológica y el cronograma de trabajo para la implementación de la señalética en lenguas indígenas, asimismo, sobre las funciones y/o responsabilidades que asumirían como entidad, y iii) Se realizó la identificación y priorización de señaléticas institucionales de quince (15) instituciones priorizadas de la provincia de Oxapampa. A la fecha se viene traduciendo las señaléticas, a las lenguas indígenas ashaninka y yanasha.
- Abril de 2021: Se realizó el "Taller de derechos lingüísticos y su implementación en los servicios públicos" orientados a fortalecer las





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

capacidades y conocimientos de los/las funcionarios/as y servidoras/es públicos/as de los sectores públicos priorizados y municipalidades, para que ofrezcan servicios públicos con pertinencia lingüística.

- A la fecha, se continúan desarrollando coordinaciones con las entidades priorizadas con la finalidad de dar continuidad a las actividades y estrategias en el marco de la intervención para asegurar la prestación de servicios con pertinencia lingüística.

4.31. En la Región de Huancavelica, en el marco de esta intervención, se ha desarrollado las siguientes actividades:

- Marzo de 2021: i) Se realizó la primera Mesa de Trabajo de coordinación departamental con la participación de dieciséis (16) entidades públicas priorizadas (Centro de Emergencia Mujer, Defensoría del Pueblo, Dirección Desconcentrada de Cultura, Dirección Regional de Salud, Gobierno Regional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Poder Judicial, PNP, MIDIS (Programas Juntos y Qaliwarma), RENIEC, y Municipalidades Distritales (Asención, Congalla, Huando, Angaraes y Yauli) para la implementación territorial. En dicho evento se sostuvieron coordinaciones y acuerdos orientados a realizar acciones de levantamiento de líneas de base para la prestación de servicios públicos con pertinencia lingüística y ii) Se realizó la segunda Mesa de Trabajo de coordinación con los facilitadores(as) los cuales fueron capacitados para el apoyo en el monitoreo y seguimiento de la aplicación de la Encuesta Lingüística Institución (ELI), herramienta de recojo de información institucional, personal y lingüístico, cuyo fin es conocer las necesidades institucionales para la implementación progresiva de la prestación de servicios públicos con pertinencia lingüística.
- Abril - mayo de 2021: Se realizó la Encuesta institucional Lingüística (ELI), a los y las servidores(as) públicos (as) de las dieciséis (16) instituciones priorizadas del departamento de Huancavelica.
- A la fecha, se continúan desarrollando coordinaciones con las entidades priorizadas con la finalidad de dar continuidad a las actividades y estrategias en el marco de la intervención para asegurar la prestación de servicios con pertinencia lingüística.

4.32. En el marco de esta intervención, con el Programa Nacional Juntos, se ha desarrollado las siguientes actividades:

- Agosto de 2019: Se iniciaron las coordinaciones y acciones de asistencia técnica al Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos, siendo de interés para esta entidad, el proceso de certificación de competencias de servidores bilingües. Al respecto, indicaron, que tienen mil ochocientos setenta y tres (1873) servidores que se encuentran distribuidos en veintiún (21) unidades territoriales quienes podrían ser certificados.
- Septiembre de 2019: Se realizó la reunión de coordinación entre la Directora Ejecutiva del Programa descrito, sus principales funcionarios y, los representantes de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas y la DLI del Ministerio de Cultura. En esta reunión los representantes de este último, mencionaron que la certificación de competencias de servidores





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

bilingües es una acción que se encuentra comprendida dentro del Modelo de Intervención "Lenguas Indígenas en Servicios Públicos".

- Noviembre de 2019: Se desarrolló el primer taller de sensibilización a promotores del Programa Juntos, logrando sensibilizar a un total de trescientos cuarenta y tres (343) servidores entre gestores locales y jefes territoriales de los departamentos de Ancash, Lima, Ayacucho, Pasco, Junín, Apurímac y Huánuco, en los siguientes temas: 1. Diversidad lingüística y cultural del país, 2. Derechos de los pueblos indígenas y derechos lingüísticos, 3. Servicios públicos en lenguas indígenas, 4. Avances en la implementación de los derechos lingüísticos y 5. Introducción a la certificación de competencias de servidores bilingües.
- Entre los años 2020 y 2021: Se viene gestionando la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Programa Juntos, a fin de implementar servicios que coadyuven a la garantía de derechos lingüísticos de la población hablante de lenguas indígenas u originarias.

4.33. En el marco de esta intervención, con el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, se ha desarrollado las siguientes actividades:

- Mayo de 2019: i) Se iniciaron las coordinaciones y acciones de asistencia técnica a Osinergmin. En las reuniones sostenidas, el principal interés es el proceso de certificación de competencias de servidores bilingües. Los representantes de esta entidad, precisaron que tienen servidores públicos distribuidos en las cinco (5) Unidades Regionales que podrían ser certificados. El Ministerio de Cultura, detalla, que la certificación de competencias de servidores bilingües es una acción que se encuentra comprendida dentro del Modelo de Intervención "Lenguas Indígenas en Servicios Públicos" en el marco de la implementación de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad. ii) Osinergmin, mediante el Oficio N° 2821-2019-OS/DSR, solicitó la asistencia técnica para la implementación de la intervención Lenguas Indígenas en Servicios Públicos en su institución.
- Julio de 2019: i) Osinergmin, mediante el Oficio N° 3604-2019-OS/DSR, solicitó la Guía para aplicación de encuesta lingüística institucional, por estar próximos a realizar el diagnóstico lingüístico al personal de la institución. ii) Se realizó la aplicación de la Encuesta Lingüística Institucional (ELI) a treinta y dos (32) servidores públicos, que prestan servicios de atención directa a la ciudadanía en las Oficinas Regionales de Cusco, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho y Puno. Cabe señalar que según el Censo de Población y Vivienda (INEI, 2017) estas regiones cuentan con el mayor porcentaje de hablantes de lenguas originaria del país.
- Marzo de 2020: Se realizó la reunión de coordinación entre el Osinergmin y la DLI, con miras a implementar los resultados de la Encuesta Lingüística Institucional-ELI, en las oficinas regionales de Cusco, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho y Puno.
- Julio de 2020: la DLI, remitió de manera formal los resultados de la aplicación de la Encuesta Lingüística Institucional (ELI) realizada al personal del Osinergmin.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- A la fecha, se continúan desarrollando coordinaciones con las entidades priorizadas con la finalidad de dar continuidad a las actividades y estrategias en el marco de la intervención para asegurar la prestación de servicios con pertinencia lingüística.

4.34. La intervención de lenguas indígenas en servicios públicos, es una estrategia que se viene aplicando en forma progresiva en las regiones con mayor cantidad de hablantes de lenguas indígenas u originarias, con fines de asegurar que los servicios públicos se presten con pertinencia lingüística y que permitan garantizar los derechos lingüísticos de los y las hablantes de lenguas indígenas, además de promover, fomentar y difundir el uso de las lenguas indígenas en la administración pública.

Sobre la Central de Interpretación y Traducción de Lenguas Indígenas u Originarias (CIT)

4.35. El 4 de setiembre de 2020, se publicó el Decreto Supremo N° 012-2020-MC, norma que crea el servicio de interpretación y traducción en lenguas indígenas u originarias para situaciones de emergencia. Asimismo, el 9 de octubre se publicó la Resolución Ministerial N° 258-2020-DM-MC que aprueba la implementación de la Central de Interpretación y Traducción de Lenguas Indígenas u Originarias (en adelante, CIT) y los lineamientos para la prestación del servicio. Por último, mediante Resolución Viceministerial N°028-2020-VMI/MC, publicada el 17 de octubre se aprobó protocolos, fichas e instrumentos de control para el adecuado funcionamiento de las tres modalidades del servicio.

4.36. La CIT brinda el servicio de interpretación y traducción en lenguas indígenas u originarias para situaciones de emergencia con la finalidad de mejorar el acceso y la prestación de los servicios públicos para los ciudadanos y ciudadanas hablantes de una lengua indígena u originaria.

4.37. La CIT busca solucionar la limitada atención a la población hablante de una lengua indígena u originaria en contextos de emergencia, situación que se agrava ante el menor acceso a la comunicación que presenta dicha población, lo que genera una menor capacidad de seguimiento, monitoreo y atención oportuna por parte del Estado.

4.38. Cuenta con tres modalidades: interpretación presencial, interpretación remota y traducción en lenguas indígenas u originarias; y funciona a través de la central telefónica (01) 618-9383, la misma que cuenta con las siguientes opciones: opción 1, interpretación remota telefónica; opción 2, traducción; y opción 3, asesor(a) del servicio (orientación).

4.39. El 17 de diciembre de 2020 se realizó el lanzamiento de la CIT y se definió una fase cero o "marcha blanca" con el objetivo de evaluar el funcionamiento de dos de las tres modalidades del servicio: interpretación remota y traducción en lenguas indígenas u originarias. Para ello, se han priorizado 6 lenguas indígenas u originarias: aimara, asháninka, awajún, shibipo-konibo, ticuna y quechua, en las variedades Áncash, Chanka y Collao.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- 4.40.** Para la implementación de la CIT se han priorizado a instituciones públicas del sector salud y programas sociales. En este marco, sobre el servicio de traducción en lenguas indígenas u originarias, se han atendido 284 solicitudes, cuyo resultado se plasma en 1962 entregables, dichos materiales han sido traducidos en 38 lenguas indígenas y sus variedades (datos acumulados desde marzo de 2020 a de mayo de 2021).
- 4.41.** Sobre el servicio de interpretación remota en lenguas indígenas u originarias, se han atendido 7 atenciones. Como parte de los resultados, se tiene a la participación de la CIT en el proceso judicial por el caso de "Esterilizaciones Forzadas", garantizando así el ejercicio de los derechos lingüísticos de ciudadanas hablantes de la lengua indígena quechua y variedades (datos acumulados desde el 4 de setiembre de 2020 a mayo de 2021).
- 4.42.** El servicio que se brinda a través de la CIT, es una actividad continua que realizará esta Dirección, en cumplimiento de sus funciones.

Sobre el proceso de certificación de competencias: Servidores bilingües

- 4.43.** El Ministerio de Cultura, identificó la necesidad de contar con un mecanismo, que le permita certificar competencias laborales y/o técnicas productivas en lenguas indígenas u originarias. En ese marco, solicitó ser una entidad certificadora al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE para cumplir con su responsabilidad. Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 356-2017- SINEACE/CDAH-P, de fecha 11 de setiembre de 2017, SINEACE autoriza al Ministerio de Cultura como Entidad Certificadora para certificar competencias en la ocupación de "Experto en Comunicaciones en Lenguas Indígenas u Originarias en Contextos Interculturales", con una vigencia de cinco (5) años.
- 4.44.** La certificación de competencias es el reconocimiento oficial y formal sobre la capacidad efectiva de un servidor público para llevar a cabo una actividad laboral en castellano y en una lengua indígena u originaria. Esta competencia es demostrada en la evaluación de desempeño en situaciones reales o simuladas.
- 4.45.** El proceso de certificación, tiene como finalidad implementar lo dispuesto en la Ley N° 29735, su Reglamento, la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad y otras normas conexas, referido, en particular a la oficialidad de lenguas indígenas u originarias y su uso por parte de las entidades públicas en las zonas de predominio. Este proceso permite, contar con recursos humanos competentes para brindar atención en la propia lengua indígena de los ciudadanos, con ello, garantizar sus derechos lingüísticos y que se traduce en un servicio público de calidad y con pertinencia lingüística.
- 4.46.** Desde el 2017, por primera vez en la historia, el Estado peruano, a través del Ministerio de Cultura, dio inicio a la certificación de competencias de servidores públicos bilingües de modo oficial. Teniendo a la fecha, **2756 servidores públicos bilingües** que vienen laborando en las regiones de Arequipa, Apurímac, Lima,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Junín, Huancavelica, Madre de Dios, Puno, Ica, Moquegua Ayacucho y Cusco. El sector con más servidores públicos certificados de distintos niveles de posición y/o cargo es el sector salud con 797 personas (28.92% del total), seguido por el sector educación con 576 personas (20.90%) y desarrollo e inclusión social con 316 trabajadores (11.4%). Respecto al género, han sido certificados como servidores bilingües 1197 hombres y 1559 mujeres.

4.47. A partir de la emisión de la sentencia recaído en el Expediente N° 0889-2017-PA/TC en el año 2018, se han certificado a dos mil seiscientos treinta y cuatro (2634) servidores bilingües de las regiones de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lima, Madre de Dios, Moquegua y Puno.

4.48. Cabe precisar, que, durante el 2020, debido al estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, se virtualizó el proceso de certificación en coordinación con el SINEACE, obteniéndose, la evaluación a distancia de 329 servidores públicos, de los cuales 260 servidores públicos aprobaron el proceso.

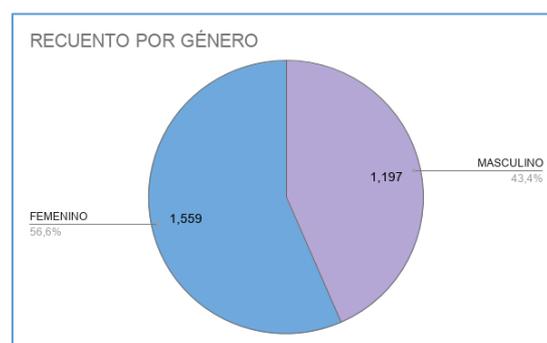
A continuación, se presenta el resumen del proceso de certificación:

Tabla 04: Proceso de certificación de competencia (2017-2020)

RESUMEN GENERAL DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DEL MINCUL (2017 -2020)											
N°	Campaña de certificación	Periodo	Provincias	Total de servidores sensibilizados	Total inscritos	Evaluidos	No se presentaron	Aún no Competentes	Competentes	Servidores certificados	ESTADO
1	Apurímac - I	2017	Abancay	161	281	240	41	118	40	40	Concluido
2	Apurímac - II	octubre - noviembre	Andahuaylas	381							
3	Apurímac - III	2018 (mayo - junio)	Chincheros	167	222	162	60	39	123	123	Concluido
4	Apurímac - IV		Graú	145	126	92	34	14	78	78	Concluido
5	Cusco - I	2018 octubre - noviembre	Cusco	227	391	278	113	31	247	247	Concluido
6	Cusco - II		Sicuani	184	199	160	39	20	140	140	Concluido
7	Cusco - III		Quillabamba	50	54	40	14	4	36	36	Concluido
8	Apurímac - V	2019 (abril)	Cotabambas	120	210	150	60	12	138	138	Concluido
9	Ayacucho - I	2019 (abril)	Huamanga	354	1427	1240	187	351	889	889	Concluido
10	Cusco -IV	2019 (julio)	Cusco	126	333	251	82	19	232	232	Concluido
11	Cusco -V	2019 (julio -agosto)	Chumbivilcas	51	57	41	16	6	35	35	Concluido
12	Cusco -VI	2019 (octubre)	Quillabamba	50	216	175	41	20	155	155	Concluido
13	Puno -I	2019 (noviembre)	PIAS	18	19	15	4	2	13	13	Concluido
14	Puno - II	2019 (noviembre)	Puno	256	407	324	83	35	288	288	Concluido
15	Ayacucho -II	2020 (junio -julio)	Huamanga	287	342	329	13	69	260	260	Concluido
TOTALES				2577	4284	3497	787	740	2756	2756	

Fuente: Elaboración propia de la DLI

Gráfico N° 01. Servidores públicos bilingües competentes por género





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Fuente: Elaboración propia de la DLI

Tabla N° 05. Servidores públicos bilingües competentes por sector

SECTOR	CANTIDAD	PORCENTAJE
MINISTERIO DE SALUD	797	28.92%
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	576	20.90%
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	316	11.47%
GOBIERNO LOCAL	267	9.69%
MINISTERIO PÚBLICO	105	3.81%
MINISTERIO DE CULTURA	97	3.52%
PODER JUDICIAL	89	3.23%
PRIVADO	79	2.87%
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	72	2.61%
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	63	2.29%
MINISTERIO DEL INTERIOR	59	2.14%
GOBIERNO REGIONAL	45	1.63%
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIESGO	41	1.49%
PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS	23	0.83%
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	22	0.80%
ONPE	20	0.73%
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	16	0.58%
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	15	0.54%
RENIEC	10	0.36%
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANIEAMIENTO	10	0.36%
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	7	0.25%
MINISTERIO DEL AMBIENTE	6	0.22%
MINISTERIO DE DEFENSA	5	0.18%
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	5	0.18%
JURADO NACIONAL DE ELECCIÓN	5	0.18%
PODER LEGISLATIVO	3	0.11%
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	1	0.04%
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1	0.04%
COMPAÑÍA DE BOMBEROS	1	0.04%
SUMA TOTAL	2756	100%

Fuente: Elaboración propia de la DLI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Sobre la participación de la Dirección de Lenguas Indígenas en el Comité Directivo del Grupo de Trabajo Mundial para el Decenio Internacional de Lenguas Indígenas 2022-2032

- 4.49. Con fecha 18 de diciembre de 2019, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ref.: A/74/396) proclamó el Decenio Internacional de Lenguas Indígenas (en adelante, IDIL), para los años 2022-2032, con un periodo preparatorio establecido para el 2020 al 2021.
- 4.50. El IDIL tiene por objetivos principales, por un lado, atraer la atención sobre la pérdida crítica de lenguas indígenas y la urgente necesidad de preservarlas, revitalizarlas y promoverlas, y, por otro, tomar acciones urgentes a nivel nacional e internacional. Las bases para la planificación del IDIL se sentaron en la Declaración de los Pinos (Chapultepec), tras el resultado del evento de alto nivel "Construyendo un decenio de acciones para las lenguas indígenas", organizado por la UNESCO y el gobierno de México, los días 27 y 28 de febrero de 2020 en el Centro cultural Los Pinos, en el bosque Chapultepec, de la Ciudad de México.
- 4.51. Es así que, luego de la proclamación del IDIL, se sentaron las bases para la formación del *Task Force* (Grupo de Trabajo Mundial), un mecanismo internacional de gobernanza para la organización del Decenio, el cual lleva por nombre "*Making a Decade of Action for Indigenous Languages*" (Construyendo un decenio de acción para las lenguas indígenas). Los actores de este Grupo de Trabajo Mundial son los siguientes:
- Un comité directivo que brinde lineamientos para la organización del Decenio.
 - Un grupo consultor que contribuya con recomendaciones al comité directivo.
 - Grupos ad hoc que brinden experiencia técnica en diferentes temas relacionados con aspectos regionales, grupos de interés, entre otros, al comité directivo.
 - Grupos de interés múltiples que participen de las reuniones consultivas a ser organizadas cada tres años y que brinden recomendaciones en el marco del Decenio.

Sobre la designación de la Dirección de Lenguas Indígenas como Punto Focal de Perú para el Comité Directivo del Grupo de Trabajo Mundial del IDIL2022-2032

- 4.52. El 27 de noviembre de 2020, mediante comunicado oficial de la Delegación Permanente de Cuba ante la UNESCO (GRU 599-2020), en su calidad de Presidente del Grupo Regional de América Latina y el Caribe (GRULAC), se informa de la nominación de Perú como miembro del Comité de Dirección del IDIL 2022-2032, junto a Paraguay y Bolivia, en representación del GRULAC para el trienio inicial de 2021-2023.
- 4.53. El 11 de diciembre de 2020, mediante oficio OF. RE (DAS) N° 2-22-I/338, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú comunicó a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura que la Delegación





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Permanente de Cuba ante la UNESCO, informó al mencionado ministerio la nominación del Perú como miembro del Comité de Dirección del IDIL 2022-2032, junto a Paraguay y Bolivia, en representación del GRULAC. Asimismo, se indicó que el Perú fue elegido como miembro del Comité Directivo para el año 2021, coincidiendo con la celebración del bicentenario de la independencia del Perú.

- 4.54.** Mediante Informe N° 000557-2020-OGPP/MC de fecha 17 de diciembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en base al Informe N° 000143-2020-OCIN/MC de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura, comunicó al Viceministerio de Interculturalidad de la elección del Perú como miembro del Comité Directivo para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, por medio del Ministerio de Cultura, siendo este el punto focal cuya coordinación ha sido asumida por la Dirección de Lenguas Indígenas.
- 4.55.** En el marco del rol de Perú como miembro del Comité Directivo del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, Perú ha participado en los siguientes eventos:
- La decimoséptima reunión del Grupo de Trabajo para el Año Internacional de Lenguas Indígenas.
 - Tres eventos paralelos enmarcados en el Decenio en calidad de observadores.
 - La primera reunión del Comité Directivo del Grupo de Trabajo Mundial para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, en la que participó el Director de la Dirección de Lenguas Indígenas, en calidad de representante del grupo focal peruano.
- 4.56.** Cabe precisar que la participación de Perú en este rol se dará durante el 2021 y posteriormente formará parte del grupo consultor durante el 2022 y 2023, siendo una oportunidad clave para posicionar la agenda y avances en derechos lingüísticos en el país y establecer lazos de cooperación con otros países.
- 4.57.** En el marco de la preparación del Plan de Acción Mundial del IDIL 2022-2032 la UNESCO, en cooperación con las partes interesadas representantes de gobiernos, viene realizando consultas regionales en cada una de las siete regiones socioculturales determinadas por la UNPFII1. En el caso de América Latina y el Caribe, en coordinación con organizaciones de pueblos indígenas, organismos públicos, académicos y miembros del Grupo de Trabajo Mundial para construir el Decenio de acción por las lenguas indígenas, se tiene proyectado organizar una reunión consultiva.
- 4.58.** Cabe mencionar, que la Dirección de Lenguas Indígenas ha participado de una reunión preparatoria el 4 de mayo de 2021 a fin de brindar asesoría en el diseño de la Consulta y se encuentra en coordinaciones para la preparación de la agenda del evento.
- 4.59.** De Otro lado mencionar, que el 19 de abril de 2021, la Agencia para la Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones exteriores, solicitó a la Secretaría Iberoamericana (SEGIB) la adhesión del Perú al programa de creación del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas – IIALI, impulsado por





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

la Secretaría mencionada y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), cuya participación sería asumida por la Dirección de Lenguas Indígenas.

- 4.60.** Tras la XXVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno realizada el 21 de abril de 2021, se aprobó la creación del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas – IIALI, programa al que el Perú se ha adherido y que representa una oportunidad de intercambio de experiencias nacionales y beneficios para los destinatarios directos e indirectos del programa. El punto focal designado para el Programa recae, tal y como fue solicitado por la APCI, en esta Dirección. A partir de las primeras reuniones para la implementación del Instituto, se delimitarán las actividades en las que participará la Dirección de Lenguas Indígenas.
- 4.61.** De otro lado, mencionar que el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad viene implementando el Proyecto de Inversión “Creación de servicios culturales de interpretación a través del Instituto Peruano de Lenguas Indígenas del Perú, región Lima, provincia de Lima”, en el marco de la cartera de proyectos del Bicentenario. Este proyecto, ya cuenta con el perfil de pre inversión.
- 4.62.** Asimismo, mencionar que, tiene elaborado el proyecto de Guía de Señalética de lenguas indígenas u originarias, la misma que se encuentra en proceso de revisión.
- 4.63.** En ese sentido, conforme a la información descrita precedentemente, el Ministerio de Cultura viene desplegando esfuerzos, para que las entidades del Estado aseguren la garantía de los derechos lingüísticos de los y las hablantes de lenguas indígenas u originarias, así como para que la prestación de servicios públicos se realice con pertinencia lingüística no sólo en la provincia de Carhuaz de la región Ancash, sino en otras regiones, todo ello en cumplimiento de su deber de supervisar la implementación de la Ley N° 29735, su Reglamento, la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, y demás normas conexas.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1.** El Ministerio de Cultura, como ente rector en materia de cultura, y en forma específica sobre la promoción, difusión, uso y fomento de las lenguas indígenas u originarias del Perú, viene desplegando esfuerzos para que las entidades públicas y privadas en todo el territorio nacional presten servicios públicos con pertinencia lingüística a los y las hablantes de lenguas indígenas u originarias del Perú, lo que garantiza los derechos lingüísticos; y a su vez, el ejercicio efectivo de otros derechos fundamentales.
- 5.2.** La Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, a través del presente informe, reporta las actividades generales y específicas desarrolladas en materia de derechos lingüísticos y diversidad lingüística del Perú en el marco de la sentencia del Tribunal Constitucional recaído en el Expediente N° 00889-2017-PA/TC-Ancash y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

en cumplimiento de sus funciones establecidas en el ROF del Ministerio de Cultura, por lo que recomienda, remitir el presente informe al Tribunal Constitucional con copia a la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, en atención a los documentos de la referencia a) y b).

- 5.3.** Se recomienda la remisión del presente informe al Tribunal Constitucional con la finalidad de dar a conocer las acciones y actividades desarrolladas en atención al marco normativo vigente en materia de derechos lingüísticos y lenguas indígenas u originarias, así como sobre las disposiciones establecidas en la sentencia recaída en el Expediente N° 00889-2017-PA/TC-Ancash.

Es todo cuanto informo para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

GGC/gar

